

CONVENIO DE COLABORACIÓN



[Faint, illegible text and a blue signature scribble]



En Madrid, a fecha de última firma electrónica

REUNIDOS:

De una parte, D. Albert Salvador Lafuente, en el ejercicio de sus competencias, como Secretario General Internacional de la World Compliance Association (en adelante WCA), en virtud de nombramiento efectuado por el Acta Fundacional de fecha 16 de enero de 2017, de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de la mencionada asociación, con domicilio en Pso. Castellana 79, 7ª planta de Madrid, número de N.I.F. G87755302 e inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, Sección 1ª con el número nacional 613179.

Y, de otra, D. Arturo de las Heras García, mayor de edad, vecino de Madrid, con domicilio en el Paseo del General Martínez Campos, 5 (28010 de Madrid) con D.N.I. nº 33521034-Y, en nombre y representación de las entidades de formación CEF.- Centro de Estudios Financieros y de la UDIMA -Universidad a Distancia de Madrid.

Ambos intervinientes aseguran y se reconocen tener facultades suficientes para obligar a sus representados en este acto y,

EXPONEN

- I. Que **CEF – UDIMA** son entidades de reconocida solvencia, dedicada a la formación de grados universitarios y postgrados, así como a la organización de cursos y seminarios a los que pueden tener acceso los asociados de la WCA.
- II. Que la WCA es una entidad interesada en los servicios que prestan **CEF y UDIMA**, tanto en materia de formación como en las prácticas de los alumnos formados en ambas instituciones.
- III. Que las partes aquí representadas están interesadas en colaborar en todo lo relativo a las mencionadas facetas de la actividad de **CEF y UDIMA** en lo que pueda interesar.
- IV. Que, habiendo llegado a un acuerdo para tal fin, lo formalizan en este acto de acuerdo con las siguientes:





ESTIPULACIONES

De los descuentos de CEF y UDIMA para los trabajadores, asociados o familiares de la WCA.

1. En virtud de este convenio de colaboración, **CEF y UDIMA** bonificará a los trabajadores, asociados y familiares directos de primer grado de la **WCA** que así se acrediten y siempre sobre los honorarios vigentes en el momento de formalizar la correspondiente matrícula, con un descuento del **10 %** en la realización de cualquier grado y curso postgrado (master, curso superior, curso monográfico o seminario); con un descuento del **15 %** en la realización del Título Propio de la UDIMA y CEF Santo-Domingo: **Curso de Experto en Contratación Pública Comparada en Derecho de la Unión Europea, español y dominicano**, así como el Título de Especialista en Contratos Públicos de la UDIMA (30 créditos ECTS) dirigidos ambos por el Profesor Ac. de Derecho Administrativo Jaime Pintos Santiago, de la Facultad de Ciencias Jurídicas (jaime.pintos@udima.es).

De los descuentos se excluye expresamente la preparación de oposiciones en el **CEF**, que se registrarán por los honorarios públicos vigentes en cada momento.

2. Correlativamente, la WCA, como consecuencia de este Convenio de Colaboración, se obliga a dar publicidad de la existencia del mismo, remitiendo a todos sus trabajadores y asociados, a lo largo de los meses de junio – julio - septiembre y enero – febrero.

Disposiciones comunes.

3. La vigencia del presente Convenio se extenderá al curso académico presente y se prorrogará automáticamente para los sucesivos años académicos si no media comunicación expresa por alguna de las partes. El presente Convenio se podrá rescindir por cualquiera de las partes en el momento que considere oportuno, sin otro requisito que comunicarlo por escrito con una antelación de seis meses. No obstante, en caso de denuncia y disolución del Convenio, éste seguirá teniendo eficacia frente a terceros en todos sus términos hasta finalizar el curso académico.
4. **CEF y UDIMA** y la WCA permiten publicar, mediante los medios propios de difusión a su alcance (página Web, boletines, etc.) la existencia de este Convenio, así como el número y características principales de los programas que bajo el mismo se realicen. La decisión de la **CEF y UDIMA** o de la WCA de restringir o limitar dicha publicación se comunicará por escrito a la otra parte, siendo efectiva hasta que sea revocada por nuevo escrito de la parte que en su momento impuso la restricción o limitación.
5. El presente convenio es válido para todas las empresas que trabajan bajo la denominación **CEF y UDIMA**.



6. Las partes, con renuncia al fuero propio que en su caso pudiera corresponderles, se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid, para cuantas cuestiones pudieran surgir en la interpretación, ejecución o cumplimiento del presente acuerdo.

Y en prueba de conformidad las partes firman por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la WCA	Por CEF y UDIMA
 D. Albert Salvador Lafuente Secretario General Internacional	33521034Y Firmado digitalmente por ARTURO DE 33521034Y ARTURO LAS HERAS DE LAS HERAS (R: (R: A81618894) A81618894) Fecha: 2020.11.26 19:38:03 +01'00' D. Arturo de las Heras García. Presidente